Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

D.E.I.P. de Barranquilla, 13 de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicado	08 001 33 33 006 2017 00018 01
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Nelson Mercado Luna
Demandado	Aguas De Malambo SA. E.S.P.

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

1-. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sección A, mediante providencia de fecha 28 de octubre de 2019, el cual resolvió:

> *(…) "PRIMERO.- Revocase la sentencia proferida por el Juzgado Sexto (6º) Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, el catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). En su lugar dispone: Nieganse las pretensiones de la demanda. (…)*

2. Ejecutoriada esta providencia **ARCHIVESE** el expediente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 05 DE HOY 14/02/2020 A LAS 08:00 am

GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ

SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA